

ACUERDO N° 057/2000

En sesión ordinaria de jueves 25 de mayo de 2000, con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 82 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Instituto Profesional Esane del Norte fue constituido de conformidad con las normas del D.F.L. N° 5 de 1981, siendo autorizado para funcionar mediante Decreto Exento N° 56 de Educación, de 14 de febrero de 1990, y que inició sus actividades docentes en ese año, en la ciudad de Antofagasta.
- 2) Que con fecha 24 de julio de 1992, el Consejo Superior de Educación recibió la carta de opción oficial por el sistema de acreditación del Instituto Profesional Esane del Norte. Posteriormente, en enero de 1993, el Instituto presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, contando a esa fecha, con el reconocimiento oficial de las carreras de Diseño Gráfico e Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos.
- 3) Que, mediante Oficio N° 74/93, de 15 de marzo de 1993, el Consejo Superior de Educación comunicó al Instituto Profesional Esane del Norte las observaciones que le mereció el análisis del proyecto institucional presentado, referidas principalmente a: aspectos jurídicos en relación con la constitución de la sociedad organizadora del instituto y a la tenencia de los inmuebles; la compleja estructura organizativa de la institución en relación con sus características y necesidades reales; la forma en que se desarrolla y organiza la utilización conjunta de los inmuebles con el CFT Esane del Norte; la falta de planificación de futuras inversiones, y, la ausencia de acciones tutoriales o remediales para los alumnos.
- 4) Que mediante el Acuerdo N° 81/93 de fecha 24 de junio de 1993, se aprobó el proyecto de carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración con mención en Minería o Comercio Exterior presentado por el Instituto Profesional Esane del Norte, y se rechazó, por otra parte, el proyecto de carrera de Ingeniería de Ejecución en Construcción Civil presentado por la institución.
- 5) Que a través del Acuerdo N° 87/93 de fecha 19 de agosto de 1993, se negó aprobación al proyecto de carrera de Ingeniería de Ejecución en Protección y Control Ambiental presentado por la institución. Dado que el Instituto Profesional Esane del Norte no efectuó la reformulación del citado proyecto, éste se considera no presentado.
- 6) Que mediante Oficio N° 349/94 de fecha 18 de octubre de 1994, el Consejo comunicó al Instituto Profesional Esane del Norte los resultados que arrojó el proceso de examinación selectiva modalidad Uno B efectuado sobre la temporada de exámenes del 2º semestre de 1993 de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos, en las asignaturas de Matemáticas II y Química General.
- 7) Que con fecha 20 de octubre de 1994, el Consejo adoptó el acuerdo N° 119/94, mediante el cual se negó aprobación al proyecto de carrera de Ingeniería de Ejecución en Relaciones Laborales presentado por la institución. Dado que el

Instituto Profesional Esane del Norte no efectuó la reformulación del citado proyecto, éste se considera no presentado.

- 8) Que mediante oficio N° 293/95 de fecha 12 de junio de 1995 el Consejo comunicó al Instituto Profesional Esane del Norte los resultados del segundo proceso de examinación selectiva, modalidad Uno B, efectuado sobre la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos en las asignaturas de Procesos Industriales y Saneamiento Industrial.
- 9) Que los días 18 y 19 de abril de 1996 tuvo lugar la primera visita de verificación al Instituto Profesional Esane del Norte, la que estuvo a cargo de una comisión formada por dos pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 30 de abril de 1996, el cual fue remitido al Instituto Profesional por la Secretaria Ejecutiva del Consejo con el fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta fue recibida con fecha 24 de mayo de 1996.
- 10) Que con fecha 3 de junio de 1996, el Consejo, mediante Oficio N° 299/96, comunicó a la institución los resultados del tercer proceso de examinación selectiva, modalidad Uno B, efectuado sobre la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración, en las asignaturas de Administración II y Estadística II.
- 11) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Esane del Norte al Consejo Superior de Educación, el informe emitido por la comisión visitadora de ese instituto y las observaciones del Instituto Profesional Esane del Norte a dicho informe, se adoptó el Acuerdo N° 073/96, de 11 de julio de 1996, sobre Informe de Estado de Avance de la institución.

En el número 1) de dicho acuerdo el Consejo destacó los aspectos que representan un avance en el desarrollo de la institución.

En el número 2), del mismo acuerdo, se sugirieron un conjunto de aspectos a los que la institución debía prestar atención. Entre tales aspectos se destacaban una serie de situaciones que afectaban gravemente el desarrollo y la viabilidad del proyecto institucional; y por otra parte, un conjunto de aspectos puntuales que influían en el desarrollo de una adecuada docencia por parte del Instituto, y que se encontraban determinados por los aspectos que afectan el proyecto institucional.

Finalmente, en el número 3) del Acuerdo N° 073/96 se dispusieron tres grupos de acciones concretas que debían ser realizadas por la institución a satisfacción del Consejo. El primer grupo (acciones 1, 2 y 3), debía ser respondido a más tardar el día 29 de noviembre de 1996; el segundo (acciones 4, 5 y 6), el día 15 de marzo de 1997; y finalmente, el tercer grupo (acciones 7 y 8), el día 30 de junio de 1997.

El primer grupo de acciones se refirió a los siguientes requerimientos: a la generación de una política que definiera criterios claros para la admisión y selección de los estudiantes que ingresan al Instituto; al desarrollo de una política explícita y complementaria a la anterior, de apoyo a los estudiantes de alto riesgo académico que ingresan a la institución, que incluyera la formulación de actividades remediales o de nivelación sistemáticas; y al establecimiento de medidas de corto plazo, que permitieran el fortalecimiento de las labores de jefatura de carrera, tanto en términos de las calificaciones de quienes ocupan tales cargos, como en términos de la dedicación horaria con que cuentan para el desarrollo de tareas como la coordinación, conducción y monitoreo de las carreras.

El segundo grupo de acciones se refirió a: la dotación en todas las carreras del Instituto de la bibliografía básica requerida; la dotación en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos de adecuados laboratorios para el desarrollo de experiencias que apoyaran la docencia en las áreas de Ciencias Básicas y Prevención de Riesgos; y la definición de una política a corto plazo que asumiera y enfrentara las dificultades en la captación de alumnos presentada por la institución en los últimos años.

En tanto, el último grupo de acciones se refirió a: la elaboración de un Proyecto de Desarrollo Institucional que permitiera a la institución tener una visión global y coherente de su desempeño en una perspectiva de 2 y 4 años plazo. Algunos de los aspectos que deberá contener en proyecto son los siguientes, el que debía contener un plan de separación progresiva del Instituto Profesional Esane del Norte del Centro de Formación Técnica del mismo nombre, una política de gestión docente, un plan de desarrollo de la biblioteca para los años 1997, 1998 y 1999, con metas cuantificables, un plan de desarrollo de los laboratorios y talleres con que cuenta la institución, un plan de mejoramiento de la situación económico-financiera del instituto, y planes específicos para diversas áreas de desarrollo institucional; y a la presentación de un estudio global de factibilidad económica (Flujo de Caja) del proyecto del Instituto, para los años 1997, 1998 y 1999, que incorporara el reflejo monetario del cumplimiento de las acciones dispuestas en este Acuerdo y de aquellas contempladas en el Proyecto de Desarrollo Institucional elaborado por la institución.

- 12) Que el acuerdo N° 073/96, fue notificado a la institución a través del Oficio N° 352/96, de 2 de julio de 1996.
- 13) Que, entretanto, a través del Oficio N° 368/96, de 9 de agosto de 1996, se comunicó al Instituto Profesional Esane del Norte el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 14) Que mediante el Acuerdo N° 081/96 de 22 de agosto de 1996 se negó aprobación a las modificaciones propuestas por el Instituto Profesional Esane del Norte para la carrera de Diseño Gráfico. Dado que la institución no efectuó la reformulación del proyecto de modificaciones, éste se considera no presentado.
- 15) Que con fecha 2 de enero de 1997, mediante el Acuerdo N° 006/97 el Consejo aprobó las modificaciones propuestas por el Instituto Profesional Esane del Norte para la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos.
- 16) Que las acciones dispuestas mediante el Acuerdo 073/96 fueron respondidas en forma oportuna por la institución, sometiéndose dichas respuestas a la evaluación de consultores expertos.
- 17) Que mediante Oficio N° 147/97, de fecha 18 de marzo de 1997, se comunicó al Instituto Profesional Esane del Norte, que la respuesta entregada por la institución a las acciones 1, 2 y 3 dispuestas por el Acuerdo 073/96, fueron consideradas satisfactorias por el Consejo, sin perjuicio de existir algunas observaciones a ella, las cuales fueron transmitidas mediante el mismo Oficio.
- 18) Que a través del Oficio N° 214/97, de 25 de abril de 1997, el Consejo informó a la institución que las respuestas a las acciones 4, 5 y 6 dispuestas por el acuerdo 073/96, fueron consideradas insuficientes, razón por la cual se le otorgó al Instituto Profesional Esane del Norte plazo hasta el 30 de mayo de 1997 para complementar su respuesta.
- 19) Que la institución respondió oportunamente a las acciones 7 y 8 del Acuerdo 073/96, y a las acciones reiteradas mediante Oficio N° 214/97, determinándose por

el Consejo, que la evaluación de su grado de cumplimiento se haría en la visita de verificación conducente al pronunciamiento sobre la autonomía institucional.

- 20) Que el Instituto Profesional Esane del Norte no presentó el Informe Autoevaluativo Integral solicitado en el Oficio N° 368/96 como parte del proceso para el pronunciamiento sobre la autonomía institucional, a consecuencia de lo cual la visita de verificación se realizó sólo sobre la base de los antecedentes presentados como respuesta al Acuerdo O73/96 del Consejo Superior de Educación.
- 21) Que los días 25 y 26 de agosto de 1997 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía del Instituto Profesional Esane del Norte, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 22) Que, entretanto, mediante Oficio N° 496/97 de 10 de octubre de 1997 se comunicó al Instituto Profesional Esane del Norte los resultados que arrojó el proceso de examinación selectiva modalidad 3 efectuado sobre todas las carreras de la institución, en las asignaturas de Taller de Diseño II, Taller de Diseño IV, Historia del Diseño II, Percepción, Publicidad II, y Cine y T.V., de la carrera de Diseño Gráfico; Administración I, Matemática Financiera, Estadística I, Contabilidad de Costos, Finanzas, Contabilidad Presupuestaria, Administración de la Producción y Comercio Exterior, de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración; y Control de Riesgo, Química General, Manipulación, Materiales II, Legislación II, Higiene Industrial II, Toxicología III, Protección de Incendios II, Ventilación Industrial y Matemáticas III, de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos. Las conclusiones generales de los resultados de este proceso de examinación, fueron las siguientes:
 1. Los programas de las carreras de Diseño Gráfico Publicitario e Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos deben ser revisados de manera que la estructura y el planteamiento de los objetivos y contenidos correspondan a la asignatura. Los programas deben describir detalladamente la metodología utilizada y los sistemas de evaluación.
 2. La bibliografía de las asignaturas de las tres carreras debe ser complementada y actualizadas de manera que cumplan con las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
 3. La metodología utilizada en la mayor parte de las asignaturas evaluadas apunta primordialmente al tratamiento de la parte teórica en desmedro de la aplicación de conocimientos.
 4. Los alumnos de la institución en las asignaturas evaluadas demostraron poseer bajos niveles de rendimiento académico en procesos cognitivos superiores, como son en el nivel analítico, la aplicación de conocimientos y el procesamiento personal.
 5. El dominio por parte de los alumnos de las materias impartidas en los cursos evaluados fue deficiente y se observó un alto grado de reprobación y bajas calificaciones en los exámenes.
 6. Se observó que los promedios de notas de presentación de los alumnos estaban sobrevalorados en la mayor parte de las asignaturas y no reflejaban conocimiento real de los alumnos. Las evaluaciones semestrales de los estudiantes no se ajustan al dominio que éstos presentan de las materias impartidas.
 7. Los porcentajes de reprobación de los exámenes son muy superiores al 50% en la mayor parte de las asignaturas; sin embargo, los porcentajes de reprobación de las asignaturas bordean el 50% dadas las altas notas de presentación de los alumnos.
- 23) Que el día 30 de octubre de 1997 la Comisión Verificadora del Instituto Profesional Esane del Norte presentó su informe de la visita.

- 24) Que el informe de la Comisión fue remitido al Instituto por la señora Secretaria Ejecutiva suplente del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 11 de noviembre de 1997.
- 25) Que con fecha 15 de diciembre de 1997 fue recibido en el Consejo el informe de la Comisión Verificadora donde constan los comentarios que le ameritaron la respuesta del Instituto Profesional Esane del Norte al informe de la visita de verificación.
- 26) Que la Secretaría Técnica de este Consejo elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe Autoevaluativo presentado por el Instituto, como todos los otros antecedentes que se encuentran a disposición del Consejo, en especial el Acuerdo N° 073/96. Asimismo, la Secretaría Técnica elaboró cuadros que permitían analizar el desarrollo de la institución a través de ciertas variables significativas.
- 27) Que, del análisis global de la examinación selectiva aplicada a las carreras del Instituto Profesional Esane del Norte, se pudo concluir que, en términos generales, el nivel de exigencia de los exámenes era bajo y el rendimiento de los alumnos, deficiente. Asimismo, los exámenes de las asignaturas evaluadas no presentaron una cobertura adecuada de las materias de los programas correspondientes. En definitiva los mecanismos de evaluación aplicados por la institución no siempre garantizaron la preservación del nivel académico que corresponde a los títulos que otorga.

Considerando los antecedentes recogidos por este Consejo en los distintos procesos de examinación aplicados a los alumnos de la institución, se observaron deficiencias importantes respecto de la docencia impartida, y específicamente, respecto a los mecanismos de evaluación aplicados, a saber:

- Algunos programas de estudio no están adecuadamente diseñados, presentándose problemas asociados a la estructuración de objetivos, contenidos, metodologías y mecanismos de evaluación.
- Las bibliografías de algunas asignaturas no están completas o debidamente actualizadas.
- El desempeño académico demostrado por los alumnos en las asignaturas examinadas es extremadamente bajo.
- El promedio de las notas de presentación de los alumnos resultan muchas veces superior al promedio del examen. En algunos casos, estas diferencias son especialmente significativas, cuestión que permite poner en duda el nivel de exigencia de las evaluaciones parciales.
- Algunos exámenes presentan problemas de cobertura, diseño y, lo que es más grave, un bajo nivel de exigencia.

- 28) Que, en sesión ordinaria de 8 de enero de 1998, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N° 23/98, por el cual dispuso reiterar las acciones del Acuerdo N° 73/96, -ya reiteradas por Oficio N° 214/97- y suspender, durante el año 1998, el ingreso de nuevos alumnos a todas las carreras impartidas por el Instituto Profesional Esane del Norte. Ello, en atención a que el Instituto Profesional Esane del Norte no cumplió satisfactoriamente las referidas acciones, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 18.962. La institución debía dar cumplimiento a las acciones reiteradas, a más tardar el 30 de mayo de 1998.

Las consideraciones del Consejo Superior de Educación para estimar insatisfactoriamente cumplidas, por parte de la institución, las acciones precedentemente señaladas, fueron las siguientes:

"- Si bien el instituto presentó al Consejo Superior de Educación una política explícita de apoyo a los alumnos de alto riesgo académico que ingresan a la institución, la implementación práctica de las actividades definidas con este fin no produjo los resultados esperados por la institución, no constituyendo un real aporte para superar las deficiencias formativas de los alumnos.

- Si bien el Instituto complementó su diagnóstico relativo a su posicionamiento en el mercado educacional en que se inserta, éste aún presenta vacíos que no permiten determinar la adecuación de las medidas propuestas para revertir el proceso de baja en las matrículas. Las variables consideradas por el Instituto para conformar el diagnóstico de la caída en la matrícula son insuficientes, dado que no se analizaron las cifras de egresados de enseñanza media regional, ni la oferta de carreras de la educación superior por áreas de especialidad, la demanda de profesionales del entorno, ni se realiza una proyección objetiva de expectativas de captación de alumnos.

- Si bien el instituto ha definido acciones que tienden a fortalecer las labores de las jefaturas de carreras, estas medidas son aún insuficientes para lograr un adecuado posicionamiento de tales autoridades. La dedicación horaria de los directivos es aún insuficiente, y subsisten diferentes asignaciones horarias entre las carreras, lo que no se encuentra adecuadamente justificado. Por otra parte, el instituto no ha proporcionado a los jefes de carrera las condiciones de infraestructura, equipamiento, y apoyo administrativo, necesarias para desarrollar eficazmente sus responsabilidades.

- En materia de recursos bibliotecarios, si bien es posible constatar avances en algunas de las deficiencias observadas, destacando entre estas mejoras, el acondicionamiento del espacio físico de la biblioteca, el procesamiento técnico de la colección existente, y un pequeño aumento en la colección, aún persisten graves problemas en esta dependencia, entre los cuales destacan:

- la inversión realizada no alcanza los niveles necesarios para contar con una colección que cubra los requerimientos mínimos de las carreras. El total de libros adquiridos por el Instituto, (de acuerdo a facturas entregadas por la institución) durante los años 1996-1997 alcanza a la suma de 147, lo cual representa un 17% de incremento en el total de ejemplares de la biblioteca, en los últimos 2 años. Lo señalado implica, que en dos años el Instituto adquirió menos de un libro por alumno y gastó menos de \$12.000 per capita, (considerando 181 alumnos y 28 profesores).

- La colección de obras de referencia es mínima y prácticamente no existen inscripciones a revistas técnicas destinadas a apoyar la actividad académica.

- no se cuenta con un bibliotecario profesional de jornada completa que permita que la gestión de los recursos de información respondan al nivel de servicios que requiere un instituto de educación superior.

- existen carencias importantes tanto de equipamiento de comunicación (no existe teléfono en la biblioteca), como de equipos audiovisuales que permitan controlar y hacer un uso efectivo de la colección de videos existentes.

Por su parte, el plan de desarrollo de biblioteca elaborado por la institución, presenta un acertado diagnóstico de los principales problemas de la biblioteca y propone acciones adecuadas, sin

embargo, no expresa montos de inversión ni metas cuantificables en plazos precisos para cada una de dichas acciones.

- Si bien la implementación actual de los laboratorios destinados a la carrera de Ingeniería (e) en Prevención de Riesgos, constituyen un avance considerable en relación a la deficiente situación que ellos presentaban hasta el año anterior, esta implementación constituye sólo el mínimo aceptable para el desarrollo de una docencia de calidad en la materia. El mencionado equipamiento sólo permite la realización de actividades académicas de carácter grupal, y por tanto para el desarrollo de experiencias más personalizadas o de grupos pequeños el I.P. deberá adquirir mayor número de materiales y equipos. Por otra parte, aún son deficientes los sistemas de ventilación de los laboratorios, dado que sólo cuentan con una campana de tiraje natural, sin extracción forzada.

- Que el Plan General de Desarrollo presentado por el instituto no reúne las condiciones necesarias para constituirse en el eje orientador del desarrollo de la institución, proporcionándole una visión global y coherente de su desempeño en una perspectiva de mediano plazo. El plan presentado sólo contiene listados de metas - muy generales- por realizar, sin que existan elementos globales orientadores respecto de las tareas que desarrollará la institución, ni una definición más detallada de las metas a alcanzar, de las acciones que se deben implementar para la consecución de las metas, de los parámetros que se utilizarán para evaluar el logro de las metas y los objetivos, cuantificación de requerimientos y montos de inversión, ni plazos definidos para la puesta en marcha y para la evaluación del logro de las metas generales que se propone el instituto.

Asimismo, además de las deficiencias graves en su formulación general, el plan contiene falencias específicas en sus distintos ítems, al no considerar plenamente en ellos las disposiciones del Consejo contenidas en el punto III N°7 del acuerdo 073/96. Entre estas deficiencias destacan:

i) Las metas en materia de cuerpo docente no consideran un aumento real en la dedicación horaria del cuerpo académico, en términos de contratación de profesores con jornadas iguales o superiores a media, que permitan constituir efectivamente al interior de cada carrera un núcleo de docentes capaces de conducir y monitorearlas y proporcionar a los alumnos atención académica adecuada.

No se incorpora en la presentación un proyecto de desarrollo de jornadas académicas que se encamine al cumplimiento de los mencionados objetivos.

ii) Asimismo, ni los objetivos ni las metas en materia de cuerpo docente incorporan explícitamente el aspecto de perfeccionamiento de los académicos. El instituto no ha avanzado, en definir las áreas temáticas o de especialidad que constituirían su prioridad para el incentivo y desarrollo de actividades de perfeccionamiento.

iii) Si bien el plan de desarrollo de la biblioteca presenta un acertado diagnóstico de los principales problemas de la biblioteca y propone acciones adecuadas, no expresa montos de inversión ni

metas cuantificables en plazos precisos para cada una de dichas acciones. El plan presentado puede más bien calificarse como una "propuesta" para el desarrollo de la biblioteca, pero no existe ningún antecedente que acredite que el Instituto se encuentra dispuesto a asumir dicha propuesta e implementarla en plazos razonables.

iv) El plan de mejoramiento de la situación económica-financiera del instituto presentado, considera el aumento de los ingresos de la institución por medio del desarrollo de una serie de actividades establecidas en forma muy genérica. No se desprende del documento que tales actividades se encuentren planificadas sobre la base de un estudio serio de mercado, y sobre las reales posibilidades de éxito de los mismos. En términos generales no hay justificación de las acciones propuestas y éstas no se condicen con los antecedentes históricos de la institución.

v) El plan general de inversiones incluido en el Programa General de Desarrollo es completamente insuficiente, en términos de constituir un elemento orientador para la puesta en práctica de los planes de la institución. Se presentan montos globales que no permiten distinguir prioridades institucionales, ni tienen justificación alguna en cuanto a su suficiencia. Por último, estos montos no se encuentran recogidos en el estudio global de factibilidad económica presentado también como respuesta a las acciones dispuestas por el Consejo.

- La proyección financiera realizada por el Instituto presenta serios problemas de consistencia y viabilidad. Las señaladas proyecciones se presentan con una escasa o inexistente justificación de sus partidas, especialmente en materia de ingresos, los que no parecen realistas de acuerdo a los antecedentes históricos de la institución. Por su parte las proyecciones de egresos no cuadran con el plan de inversiones presentado como parte de la respuesta a las acciones del Consejo.

Los antecedentes mencionados demuestran que no existe una adecuada sistematicidad, así como tampoco claridad, en las proyecciones de largo plazo de la entidad."

- 29) Que, asimismo, en sesión de 8 de enero de 1998, el Consejo Superior de Educación analizó los antecedentes recogidos en el proceso de evaluación conducente a la resolución sobre la autonomía del instituto, concluyendo, en el Acuerdo N° 24/98, que si bien el Instituto Profesional Esane del Norte había logrado un desarrollo adecuado en algunas áreas de su quehacer, no había desarrollado aún de igual manera otras áreas de importancia dentro del proceso de consolidación de su proyecto institucional durante el período de acreditación establecido por la ley, en virtud de lo cual acordó no certificar la autonomía y ampliar el período de acreditación por un plazo de cinco años.
- 29) Que el Acuerdo N° 024/98 del Consejo Superior de Educación, que amplió el período de acreditación por un plazo de cinco años, estableció además que el Instituto Profesional Esane del Norte debía considerar expresamente, en la elaboración del documento de respuesta al Acuerdo N° 023/98, las observaciones contenidas en el número 30 del Acuerdo 24/98, referidas a las áreas específicas en cuyo trabajo debía avanzar la institución pues presentaban un desarrollo insuficiente. Dichas observaciones se refirieron a los siguientes temas:
- a) El área de desarrollo docente, la que no consignaba avances sustantivos en materia del logro de una formación personal e integral en un nivel de alta

calificación profesional. Asimismo, la comunidad del instituto, especialmente profesores y alumnos, no manifestaban un grado de conocimiento y compromiso con la misión y fines institucionales que permitiera concluir que éstos son considerados conceptos de referencia importantes para el ámbito académico. Por su parte, las carreras del Instituto no mostraban poseer un perfil específico que recogiera elementos concretos de la misión institucional y que permitiera identificar algún sello en la formación ofrecida. Finalmente, tampoco existían procesos explícitos de evaluación sobre el grado de concreción de la declaración de misión, ni se utilizaban los resultados de esas evaluaciones para el mejoramiento del desempeño institucional.

b) El área de administración institucional, en la que no se había logrado desarrollar acciones sustantivas que permitieran a la institución superar las deficiencias observadas por este Consejo en procesos de evaluación anteriores. Además, pudo constatarse un escaso grado de comunicación formal entre las autoridades directivas y los estamentos docentes y de alumnos. Por su parte, las atribuciones asignadas a los jefes de carrera para fortalecer su labor, fueron insuficientes para lograr un adecuado posicionamiento de tales autoridades. La dedicación horaria de los directivos se mantenía en un nivel insuficiente, y subsistían diferentes asignaciones horarias entre las carreras, sin existir debida justificación para ello. Tampoco se había proporcionado, a los jefes de carrera, las condiciones de infraestructura, equipamiento, y apoyo administrativo, necesarias para cumplir eficazmente sus responsabilidades. No se habían desarrollado mecanismos participativos para la evaluación y regulación del quehacer institucional, y el proceso de autoevaluación no reunía las condiciones técnicas necesarias para constituir un ejercicio útil para la autorregulación y planificación institucional.

c) El rendimiento académico de sus alumnos. En efecto, la política para definir los criterios de admisión para los alumnos que ingresan a las carreras del instituto se encontraban poco desarrolladas, y los mecanismos de diagnóstico aplicados a los alumnos, a fin de evaluar las falencias o debilidades que ellos presentan eran de reciente aplicación; no se mostraban avances consistentes en la implementación de un sistema de tipo remedial adecuado que permitiera suplir efectivamente los problemas de tipo académico que presentan sus alumnos; la existencia de importantes problemas evidenciados en el último proceso de examinación efectuado, asociados, entre otras cuestiones, al rendimiento académico de los alumnos el cual fue especialmente bajo.

d) El cuerpo académico, respecto del cual no se constataron avances para subsanar las deficiencias apuntadas, a saber: escasa dotación docente de jornada completa; falta de implementación de una política global docente que permita una adecuada evaluación, gestión y consolidación del cuerpo académico; deficiencias en el proceso de jerarquización; falta de políticas definidas en materia de perfeccionamiento académico; y carencia de un plan concreto para el desarrollo y gestión de la planta docente.

e) Las carreras impartidas por la institución, las que presentan deficiencias que no fueron asumidas sistemáticamente por el Instituto.

f) La implementación de los laboratorios necesarios para la carrera de Ingeniería de ejecución en prevención de Riesgos, la que, si bien, mejoró en forma importante, su situación corresponde al mínimo aceptable en la materia, permitiendo sólo la realización de actividades académicas de carácter grupal.

g) Los equipos computacionales, los que eran insuficientes en cuanto a cantidad de puestos de trabajo para las actividades docentes, y por ende, para atender a las necesidades individuales de los alumnos, en especial, para la carrera de Diseño Gráfico.

h) La instalación y servicios de la biblioteca, en los que persistían una serie de deficiencias que limitan considerablemente el adecuado uso, por parte de alumnos y docentes, del recurso de información y biblioteca.

i) La situación financiera del Instituto, respecto de la cual preocupaba la mantención de la disminución de la matrícula, dado que una disminución mayor en los flujos dificultaría la realización de las inversiones proyectadas por el Instituto. Además, el Instituto mostraba carecer de sistematicidad y claridad en la elaboración de proyecciones de mediano y largo plazo, presentando escasas o inexistentes justificaciones a las partidas consideradas en el flujo de caja, especialmente en lo que se refiere a los ingresos, que no parecían consistentes con los antecedentes históricos de la institución. Asimismo no se incorporaban todas las inversiones contempladas en el PGD presentado.

- 31) Que los Acuerdos N° 023/98 y 024/98 fueron notificados a la institución a través del Oficio N° 83/98, de 2 de febrero de 1998, enviado por carta certificada con esa misma fecha.
- 32) Que con fecha 30 de mayo de 1998 se recibió en las oficinas del Consejo documentos que contenían, según declaración contenida en ellos, las respuestas del Instituto Profesional Esane del Norte a las acciones reiteradas en el Acuerdo 023/98 y a la acción dispuesta en el Acuerdo N° 024/98.
- 33) Que en sesión ordinaria de 9 de julio de 1998, el Consejo analizó las respuestas enviadas por el Instituto Profesional Esane del Norte, determinando que la institución no había respondido satisfactoriamente a las acciones reiteradas en el Acuerdo N°023/98 y a la acción contenida en el Acuerdo N°024/98. En consecuencia, el Consejo acordó conceder un plazo adicional al instituto - hasta el 17 de agosto de 1998 - para el adecuado cumplimiento de las acciones dispuestas.
- 34) Que la resolución señalada precedentemente fue comunicada al instituto por la Secretaria Ejecutiva del Consejo, mediante Oficio N°414/98, de 24 de julio de 1998.

Dicho Oficio indicó a la institución los problemas que subsistían en las respuestas enviadas, conteniendo las siguientes observaciones:

“3. La evaluación de la respuesta a las acciones reiteradas en el Acuerdo 023/98 es la siguiente:

A.- Respecto de la acción que disponía revisar la política definida para la admisión y selección de los estudiantes, centrando la evaluación especialmente en la eficiencia de los mecanismos definidos para diagnosticar las condiciones de entrada de los alumnos, el Consejo ha estimado que no existe relación entre el objetivo planteado, la estrategia definida y las acciones específicas propuestas.

De acuerdo al objetivo que formula la institución (es decir aplicar una política de admisión acorde a las exigencias profesionales) la estrategia propuesta debiera hacer mención a una selección según capacidades académicas del alumno o a un diagnóstico de sus condiciones de entrada y las acciones remediales definidas en consecuencia. Sin embargo, la estrategia no tiene relación alguna con el objetivo, ya que apunta a un análisis del mercado regional sin relacionar sus requerimientos con las capacidades reales de los alumnos que ingresan, efectivamente, a la institución.

B.- El Consejo dispuso que la institución reformulase la política de apoyo a los estudiantes de alto riesgo académico que ingresan al I.P., incluyendo la redefinición de actividades remediales o de nivelación sistemáticas. Para tal efecto, debía entregarse un informe que definiera el grupo objetivo de este tipo de

actividades, los mecanismos de diagnóstico aplicados para su detección, las características de las actividades que se llevarán a cabo y los instrumentos de evaluación de los resultados.

En la respuesta presentada no hay redefinición de actividad remedial alguna (ni siquiera se mencionan las áreas de mayor problema o acciones propuestas para determinarlas), se ignora quiénes constituyen el grupo objetivo al que se le asignarían las actividades propuestas, no hay mecanismos de detección de los problemas, no se formulan actividades concretas para enfrentarlos y, por lo tanto, tampoco se definen instrumentos para su evaluación.

Asimismo, llama profundamente la atención que la institución pretenda elaborar las guías y contratar docentes y ayudantes recién en marzo del próximo año, manteniendo la incertidumbre respecto de quién elaboraría estos instrumentos, bajo qué modalidad se ofrecerían a los estudiantes, cómo se evaluaría a los alumnos, cuál es el diagnóstico que orienta esta medida, cuáles serían las áreas más problemáticas, si se trata de una actividad obligatoria o voluntaria, cómo se ha determinado cuáles serían los alumnos de alto riesgo académico, cuáles son los alcances de una atención especial fuera de horarios y si este servicio sería el mismo para alumnos diurnos y vespertinos, por nombrar algunos aspectos que denotan imprecisión y ambigüedad en la respuesta.

C.- El Instituto debía presentar al Consejo un informe que señalara las acciones y los plazos en que se adoptarían las medidas definidas tendientes a permitir, efectivamente, el fortalecimiento de las labores de jefatura de carrera, tanto en términos de las calificaciones de quienes ocupan tales cargos, como en términos de la dedicación horaria con que cuentan para el desarrollo de tareas como la coordinación, conducción y monitoreo de las carreras.

El objetivo que se propone lograr la institución consiste en establecer una acción más permanente de atención de los jefes de carrera; sin embargo, las estrategias propuestas se refieren a nuevos mecanismos de selección. Aparentemente, la dirección del I.P ha formulado una declaración de principios para nuevas contrataciones, sin adoptar medidas concretas que tiendan al fortalecimiento de las actuales ya que no existe referencia alguna a la dedicación horaria para el desarrollo de tareas, no se ha formulado un plan de trabajo o, al menos, definido ciertas áreas prioritarias. La acción disponía, expresamente, presentar un informe con medidas adoptadas, presentación que no fue remitida a estas oficinas.

D.- La institución debía dotar a todas las carreras de la bibliografía básica. Para tal efecto debía presentar al Consejo una lista con los títulos requeridos en cada una de ellas, los títulos con que ya contaba la institución en biblioteca, un programa para la adquisición de los títulos faltantes y los montos de inversión que se destinarían para su adquisición. El plazo para completar la bibliografía básica no podía exceder el inicio del primer semestre de 1998.

La institución se limitó a presentar un listado de 124 títulos sin señalar si éstos se encuentran actualmente disponibles, serán adquiridos en el futuro inmediato, el número de ejemplares y/o las carreras a las que satisfarían. Sin duda esta información no puede considerarse un programa de adquisiciones ya que no se formula referencia alguna a montos de inversión involucrados ni a plazo determinado para tales efectos.

Asimismo, la institución ha incurrido, sin fundamentación alguna, en una abierta contradicción con la disposición del Consejo, toda vez que se ha propuesto adquirir los ejemplares de material de mayor uso recién durante el segundo semestre de este año y solicitar a los jefes de carrera un listado con sus necesidades bibliográficas durante el mes de agosto, sin considerar el plazo expreso señalado que no podía exceder el primer semestre de 1998.

E.- Respecto de la acción que ordenaba completar la implementación de los laboratorios de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos, especialmente aquellos destinados al desarrollo de experiencias que apoyan la docencia en las áreas de ciencias básicas, informando al Consejo de las características de la nueva implementación, los montos destinados a la inversión y los plazos estimados para tal efecto, el Instituto Profesional ESANE no hace referencia alguna a medidas adoptadas o a planes formulados para tales efectos.

F.- El Instituto debía elaborar un Proyecto de Desarrollo Institucional que le permitiera tener una visión global y coherente de su desempeño en una perspectiva de 2 y 4 años plazo. Este proyecto debía contener, a su vez, planes específicos para las áreas de desarrollo que se mencionan a continuación, indicando para cada una de ellas: objetivos a lograr, políticas que guían las decisiones, planes para alcanzar los objetivos, cuantificación de los requerimientos que conlleva el cumplimiento de éstos (susceptibles de verificación posterior), determinación de los montos de inversión involucrados (que debían reflejarse en un programa general de inversiones), indicadores que permitieran medir progresivamente el logro de los objetivos planteados y un cronograma de actividades.

Las áreas prioritarias a incorporar en el plan eran: la política de gestión docente, el desarrollo de la biblioteca para los años 1998, 1999 y 2000, el desarrollo de los laboratorios y talleres y el mejoramiento de la situación económico-financiera del instituto.

En un análisis favorable a la institución, podría considerarse que los antecedentes presentados por el Instituto corresponden al Proyecto de Desarrollo Institucional solicitado. Sin embargo, de manera alguna le permiten tener una visión global y coherente de su desempeño en una perspectiva de 2 y 4 años plazo.

Si bien hay formulación de objetivos por área, éstos por lo general no se relacionan con los problemas detectados. A su vez, las políticas señaladas son solamente declaraciones de intenciones y no guían las decisiones; pues no se reflejan en los planes formulados para alcanzar los objetivos, los que son, en realidad, medidas poco concretas tanto en su definición como en su realización.

Es así como este plan de desarrollo carece de toda cuantificación sobre los requerimientos que conlleva el cumplimiento de los objetivos, no se han determinado los montos de inversión involucrados, no existe un programa general de inversiones, ni total, ni por área, menos aún por acciones consideradas.

Tampoco existe definición alguna de indicadores para medir progresivamente el logro de los objetivos planteados.

Ahora bien, sobre las áreas prioritarias que debían incorporarse en el plan puede afirmarse que:

a) Respecto de la política de gestión docente, no se formula referencia alguna a la creación de mecanismos que permitan la selección y contratación de docentes idóneos en las diferentes áreas de especialidad, ni a la evaluación sistemática de su desempeño. En relación con el acceso a incentivos se afirma, escuetamente, que a partir del mes de septiembre se proporcionarían becas de perfeccionamiento interno y externas en áreas específicas, desconociéndose mayores antecedentes sobre la materia.

Sobre la jerarquización y promoción de los académicos, se plantea como acción a desarrollar a partir de marzo de 1999, la generación de una instancia de jerarquización con una renta equivalente sin proporcionar mayores antecedentes.

No existe definición de las áreas temáticas o de especialidad prioritarias para la institución, en las cuales desarrollar e incentivar el perfeccionamiento de los académicos.

Sobre la consolidación de un núcleo de docentes en cada carrera, capaces de conducir y monitorear cada programa y con la dedicación de tiempo suficiente para proporcionar a los estudiantes atención académica adecuada, el instituto afirma que establecerá un porcentaje de profesores con dedicación de media jornada por carrera a partir de marzo de 1999. Sin embargo, el objetivo perseguido no es la conducción adecuada de los programas ni la atención de sus estudiantes, sino disminuir la rotación del personal.

b) Respecto del desarrollo de la biblioteca para los años 1998 a 2000, no se formula referencia alguna a metas cuantificables. En este sentido, las afirmaciones y definiciones que se presentan carecen de todo respaldo.

Al definir la política de desarrollo administrativo de la biblioteca, se plantea la dependencia de la instancia académica de mayor jerarquía, la contratación de personal por concurso, la dedicación exclusiva de su personal, la dotación de la implementación necesaria, la asignación de un presupuesto propio, la ampliación del horario de atención y la difusión del servicio. Sin embargo, ninguno de estos temas es recogido en una planificación que defina planes de acción y montos involucrados en su consecución.

Respecto del plan de incremento de las colecciones, no hay referencia alguna a una futura adquisición de publicaciones periódicas especializadas, de libros y textos especializados que apoyen la docencia en los cursos superiores, de libros y textos complementarios a la bibliografía básica requerida, ni a la evaluación del grado de utilización de los recursos disponibles en biblioteca, ni a la planificación de los recursos financieros destinados a las supuestas inversiones.

c) Frente al desarrollo de los laboratorios y talleres, no existe referencia alguna a sus características, necesidades y deficiencias actuales y, por lo tanto, no se realiza ninguna evaluación según los requerimientos de las carreras. No es un tema que se incorpore en el plan de desarrollo.

d) Finalmente, respecto de estrategias o acciones que busquen un mejoramiento de la situación económico-financiera del instituto, considerando la generación de nuevos ingresos que permitieran invertir en aquellas áreas prioritarias para su adecuado desarrollo, no se formula ningún plan de acción.

G.- El Instituto Profesional debía presentar un estudio global de factibilidad económica del proyecto, para los años 1998, 1999 y 2000, que incorporara detalladamente el reflejo monetario del cumplimiento de las acciones dispuestas en el Acuerdo y de aquellas contempladas en el Proyecto de Desarrollo Institucional elaborado por la institución. El informe debía considerar los montos de inversión suficientes en las áreas de recursos pedagógicos y desarrollo de la planta docente. Asimismo, se debían enviar las bases de cálculo de las cifras propuestas.

La institución no respondió la acción dispuesta por el Consejo.

4. Por su parte, en el Acuerdo n°24/98 se dispuso, expresamente, que el Instituto Profesional Esane del Norte debía considerar, en la elaboración del documento que presentará como respuesta al Acuerdo N° 023/98, las observaciones contenidas en el Considerando n°30 del primero. No obstante lo anterior, el Instituto no consideró la totalidad de las observaciones del Consejo. Es así como sobre las deficiencias que el Consejo no recogió como acción específica, la institución no formula plan alguno.

La evaluación de la respuesta a la acción dispuesta en el Acuerdo 024/98 es la siguiente:

A. *Concreción de la misión institucional.*

- *No se plantea alcanzar mayores logros en materia de una formación personal e integral a nivel de alta calificación profesional.*
- *No se formulan acciones tendientes a desarrollar, en la comunidad, el grado de conocimiento y compromiso con la misión y fines institucionales que permita concluir que éstos son considerados conceptos de referencia importantes para el ámbito académico.*
- *No se esbozan, menos aún se formulan, procesos explícitos de evaluación sobre el grado de concreción de la declaración de misión.*
- *Las carreras continúan sin poseer un perfil específico que recoja elementos concretos de la misión institucional y que permita identificar algún sello en la formación ofrecida.*

B. *Administración institucional.*

- *Sobre las atribuciones de los jefes de carrera, y si bien se trata de un tema que se menciona en el programa de desarrollo elaborado por la institución, las acciones sugeridas se refieren sólo a declaraciones formales respecto de su selección y evaluación. No hay referencia alguna a los problemas de conducción académica, a las políticas y decisiones sobre el desarrollo de las carreras, el cuerpo docente, los recursos didácticos, y la metodología docente.*
- *No se define ningún mecanismo que tienda a mejorar la comunicación formal entre las autoridades directivas y los estamentos docentes y de alumnos, el tema no fue considerado.*
- *El Instituto no adopta ninguna medida que proporcione a los jefes de carrera las condiciones de infraestructura, equipamiento, y apoyo administrativo necesarias para cumplir de manera más eficaz sus responsabilidades.*
- *No se formula referencia alguna a la situación de las denominadas "horas compromiso".*
- *No se alude al proceso de autoevaluación y a la forma en que éste se constituiría en un ejercicio útil para la autorregulación y planificación institucional.*

C. *Sobre el deficiente rendimiento académico de los alumnos, el Consejo señaló que el Instituto no había avanzado consistentemente en la implementación de un sistema de tipo remedial adecuado que permitiera suplir efectivamente estos problemas. Asimismo, la propia institución manifestó que el sistema de carácter propedéutico no había producido los resultados formativos esperados, planteando la necesidad de reformular las actividades. Se señaló, en consecuencia, que era indispensable agilizar las iniciativas en este sentido con el objeto de observar su eficacia en la práctica. Asimismo, se comunicó a la institución que era importante considerar el desarrollo de este tipo de actividades también para los alumnos de los cursos superiores que, en términos generales, presentaban resultados académicos muy deficientes.*

Sin embargo, y a pesar de la gravedad de la materia, la institución plantea recién para el mes de marzo del próximo año, el establecimiento de un staff de docentes para atención de alumnos, la constitución de un staff de ayudantes, el establecimiento de guías de apoyo y la dedicación de un lugar de estudio. Se ignora la justificación que podría tener el dejar transcurrir un año, desde que se detectó el problema, antes de comenzar a solucionarlo y que, asimismo, la institución no se refiera a las áreas problemáticas, no se constituyan con anterioridad los grupos de trabajo y no se mencione el problema de los alumnos de los cursos superiores.

D. *Sobre el proceso de jerarquización del cuerpo docente y el desconocimiento de los profesores respecto a los objetivos, mecanismos y criterios aplicados, sólo se menciona la conveniencia de asociar la jerarquización a una renta equivalente, persistiendo las deficiencias que se habían señalado anteriormente.*

E. Ante las deficiencias referidas a las carreras, las que en términos generales se caracterizan por la visión heterogénea y ambigua que los profesores tienen de los perfiles; porque, asimismo, existen escasas instancias de reunión que permitan una definición más clara de éstos y de los objetivos globales de los programas; porque no existe un monitoreo de los procesos de enseñanza-aprendizaje; porque los programas de estudio de las asignaturas son poco claros, estando constituidos sólo por listados de contenidos que no permiten una orientación sobre el sentido del curso y por caer en reiteraciones entre distintas asignaturas; la institución debiera haber tomado alguna medida tendiente a la evaluación y posterior modificación de los programas de estudio, acción que no se ha llevado a cabo. En este sentido, el programa de desarrollo no recoge ninguno de estos problemas ni plantea ninguna medida inmediata o futura para su superación.

F. De acuerdo a la evaluación del Consejo, los laboratorios de la carrera de Ingeniería (E) en Prevención de Riesgos permiten sólo la realización de actividades académicas de carácter grupal. Para el desarrollo de experiencias más personalizadas o de grupos pequeños, el CSE dispuso que el Instituto debía adquirir mayor número de materiales y equipos. Asimismo, se señaló que subsistían deficiencias en la implementación de medidas de seguridad, especialmente en cuanto a la ventilación de los recintos.

La institución no hace mención alguna a la materia.

G. El Consejo señaló a la institución que sus equipos computacionales eran insuficientes tanto para desarrollar las actividades docentes como para atender a las necesidades individuales de los alumnos. Lo señalado se agravaba considerablemente en la carrera de Diseño Gráfico, en la que sólo existía un computador para 10 usuarios potenciales.

Por otra parte, los equipos se caracterizaban por ser antiguos y de capacidad reducida para la instalación de nuevos programas y su actualización y sólo permitía la ejecución de las actividades más básicas, en un ambiente operativo atrasado.

Por último, dentro de los planes de desarrollo en la materia, sólo se contemplaba la complementación de equipos para la sala destinada a la carrera de Diseño Gráfico, sin especificar montos de inversión asociados a dicha propuesta, ni plazos para llevarla a cabo.

La institución no hace referencia alguna ni a la calidad y cantidad de los equipos disponibles, ni a inversiones futuras. El tema no es considerado en la respuesta presentada por la institución.

H. En materia de instalación y servicios de la biblioteca, el Consejo señaló al instituto que persistían una serie de deficiencias que limitaban considerablemente su adecuado uso por parte de alumnos y docentes. Entre los problemas que la institución debía subsanar, figuraban:

- La utilización conjunta de la biblioteca por parte del Instituto Profesional Esane del Norte, y el Centro de Formación Técnica del mismo nombre, existiendo poca claridad respecto de la definición de políticas que determinasen responsabilidades en la adquisición de los bienes y privilegios en cuanto al uso de colecciones.*
- La inexistencia de un bibliotecario profesional con dedicación completa en la institución.*
- La persistencia de libros fotocopiados y otros que no respondían a las especialidades e intereses institucionales en la colección existente.*
- La imposibilidad de cubrir toda la bibliografía mínima exigida en los programas de estudio de las carreras impartidas por el Instituto.*

- *La debilidad de la colección de obras de referencia y la inexistencia de suscripciones a revistas técnicas para apoyar la actividad académica, los trabajos de tesis y seminarios de título.*
- *La interrupción entre el horario de mañana y el de tarde, lo que impedía atender adecuadamente a los alumnos.*

Asimismo, se señaló que el plan de desarrollo de biblioteca presentado por la institución, si bien constituía un acertado diagnóstico de los principales problemas de la biblioteca, no expresaba montos de inversión ni metas cuantificables en plazos precisos para cada una de dichas acciones.

El nuevo plan de desarrollo presentado, contempla la definición de un plan de readecuación de edificios, aunque no toma medidas para hacerlo efectivo. Sólo se incluye, tal como se señaló en el punto 3.F.b) de este Oficio, la selección, verificación, cotización y adquisición del material bibliográfico durante el período 1998 - 2000.

La única medida concreta adoptada sería la contratación de una bibliotecaria, lo que debiera haber ocurrido durante el primer semestre de este año.

La ampliación del horario de atención sólo se contempla a partir del segundo semestre de 1998.

La respuesta presentada por la Institución es insuficiente ya que no se refiere a la utilización conjunta del servicio entre el IP Esane y el CFT, no incluye la adopción de medidas para organizar la bibliografía que no respondía a las especialidades e intereses institucionales en la colección existente, no se toman medidas para cubrir toda la bibliografía mínima exigida en los programas, no se formula referencia alguna a la insuficiencia de la colección de obras de referencia y a la inexistencia de suscripciones a revistas técnicas.

I. La situación financiera del Instituto se encontraba estable al momento de realizarse la visita de verificación, aún cuando ya se había visto deteriorada a causa de la disminución considerable en su matrícula, lo que se estimó podría afectar la realización de las inversiones proyectadas.

La institución no proporcionó información alguna sobre la materia.

El Acuerdo señaló, asimismo, que el Instituto carecía de sistematicidad y claridad en la elaboración de proyecciones de mediano y largo plazo, presentando escasas o inexistentes justificaciones a las partidas consideradas en el flujo de caja, especialmente en lo que se refería a los ingresos, que no parecían consistentes con los antecedentes históricos de la institución. Asimismo no habían sido incorporadas todas las inversiones contempladas en el PGD presentado.

En conclusión, se observaba un sentido de proyección muy incipiente, con bastantes imprecisiones e imperfecciones, respecto de lo cual la institución debía evolucionar substancialmente.

La institución no se refirió a la materia en su respuesta y tampoco presentó un nuevo flujo de caja como se solicitaba, expresamente, en el Acuerdo 023/98."

- 35) Que en el Oficio N° 414/98 se señaló que la institución debía presentar una respuesta a la totalidad de las materias transcritas en el punto anterior.

Además, se destacó que el incumplimiento tanto de las acciones reiteradas por el Consejo a través del Acuerdo N° 023/98 como de la acción encomendada en el acuerdo N° 24/98, sería especialmente considerado, de modo que si el instituto no subsanaba satisfactoriamente las deficiencias mencionadas, podría aplicarse a la

institución alguna de las sanciones establecidas en el Artículo 41, inciso final, de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, LOCE.

- 36) Que con fecha 17 de agosto de 1998, el Consejo Superior de Educación recibió las respuestas del Instituto Profesional Esane del Norte a las acciones antes referidas.
- 37) Que, con el objeto de evaluar la presentación del instituto se realizó una visita de verificación a cargo de una comisión formada por dos pares académicos y una profesional de la secretaría técnica de este Consejo, en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita. La mencionada visita se realizó los días 22 y 23 de octubre de 1998.
- 38) Que el 4 de noviembre de 1998 la Comisión Verificadora del Instituto Profesional Esane del Norte presentó su informe de la visita, en el que se pronuncia sobre el grado de cumplimiento real de las acciones concretas reiteradas a la institución.

El informe de la Comisión fue remitido al Instituto por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 24 de noviembre de 1998.

- 39) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión 10 de diciembre de 1998, procedió a analizar la documentación presentada por el Instituto Profesional Esane del Norte y el informe de los pares evaluadores expertos, concluyendo que dicha institución no había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones que dispusiera el Consejo en los Acuerdos N°023/98 y 024/98, reiteradas a través del Oficio N°414/98, dado que:

a) Respecto de la acción que disponía revisar la política definida para la admisión y selección de los estudiantes, centrando la evaluación especialmente en la eficiencia de los mecanismos definidos para diagnosticar las condiciones de entrada de los alumnos, el sistema de que se ha utilizado, consistente en un test de intereses y aptitudes, no ha permitido recabar los antecedentes para determinar las deficiencias que poseen los alumnos que ingresan, ni ha ilustrado a la Institución en la definición de mecanismos para enfrentarlas, de acuerdo a los requerimientos de los programas de estudio.

Asimismo, y si bien han sido modificados aspectos reglamentarios, éstos no pueden considerarse cambios de política institucional. Los cambios en la política, necesariamente debieran pasar por la definición de un conjunto de criterios y objetivos institucionales del proceso de admisión y el posterior establecimiento de algunos estándares.

En consecuencia, el Instituto continúa sin aplicar una política de admisión acorde a las exigencias profesionales, objetivo suscrito en el proyecto institucional.

b) El Consejo dispuso que el Instituto Profesional ESANE del Norte debía dotar a todas sus carreras de la bibliografía básica y, para tal efecto, debía presentar tanto un listado con los títulos requeridos como con aquellos que la institución ya disponía; asimismo, debía presentarse un programa de adquisiciones y un presupuesto destinado para tal efecto. El plazo para completar la bibliografía básica no podía exceder el primer semestre de 1998. Sin embargo, y si bien se han realizado acciones sobre la materia, éstas fueron emprendidas tardíamente, motivo por el cual la inversión, efectivamente realizada, no pudo superar el 60%, con sólo un ejemplar por título. Complementariamente, el Consejo valora los progresos relacionados con la adquisición de mobiliario y de un equipo multimedia.

Esta deficiencia revela, a juicio de este organismo, la incapacidad de las autoridades responsables de la gestión para otorgar una valoración real al servicio, lo que debiera incluir un plan detallado de metas, acciones, costos y disponibilidad presupuestaria.

c) Respecto del cumplimiento de la acción que dispuso implementar los laboratorios destinados a la carrera de ingeniería (e) en prevención de riesgos, si bien se observan avances significativos como son la puesta en marcha de los laboratorios de química, higiene y seguridad industrial, es preocupante que no exista una política docente sobre el objetivo que los laboratorios cumplen, en el contexto de los planes de estudio, que considere tipos de aprendizaje esperado y la metodología correspondiente. Esta deficiencia se evidencia en que son los profesores los encargados de preparar las experiencias y utilizar los laboratorios, sin personal de apoyo, demostrando una falta de visión respecto de la utilidad y objetivos que este trabajo práctico debe cumplir.

d) Finalmente, el Consejo dispuso la elaboración de un proyecto de desarrollo institucional que le permitiera a la institución tener una visión global de su desempeño en una perspectiva de 2 y 4 años plazo. Sólo se evidencian avances parciales en cada una de las áreas requeridas, a saber:

- Política de gestión docente. Si bien la planta de profesores cuenta, al menos, con un nivel académico que formalmente es acorde a las funciones docentes asignadas, el nivel de la docencia es evaluado tanto por los alumnos como por los jefes de carrera y se ha definido un esquema de jerarquización que debe aplicarse, existen serias deficiencias que evidencian -una vez más- las dificultades de la dirección superior para asimilar los requerimientos institucionales de mediano y largo plazo y proyectar posibles soluciones. Es así como, no existe un núcleo de docentes por carrera ni un proyecto de nuevas contrataciones, no se han definido áreas temáticas prioritarias para la institución en las que perfeccionar al cuerpo académico y, lo más preocupante, no existe una visión sobre los desafíos y las metas que el Instituto debe enfrentar y superar.

- Desarrollo de la biblioteca y dotación de laboratorios y talleres: las acciones han sido reactivas a las disposiciones del Consejo, sin evidenciarse una visión proyectiva del servicio.

- Factibilidad económica: si bien el balance es positivo, la información es poco precisa, justificándose la solvencia en el "sistema Esane". Asimismo, debe señalarse que el balance del Instituto es positivo gracias a las escasas inversiones y a las bajas rentas que perciben tanto los directivos como los profesores. Finalmente, se desconocen los fundamentos que respaldarían las proyecciones de matrícula supuestas, de la información no es posible conocer en detalle la estructura de gastos e inversiones que respaldarían las acciones de mejoramiento académico y llama la atención que los costos en remuneraciones administrativas se mantengan constantes durante el período 1999 - 2000.

40) Que, dado que el Instituto Profesional Esane del Norte no subsanó oportunamente las observaciones que este organismo formuló en los Acuerdos 023/98 y 024/98, reiteradas por el Oficio N°414/98, el Consejo Superior de Educación - en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.962- en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 1998 adoptó el Acuerdo N° 178/98, mediante el cual dispuso suspender, durante el año 1999, el ingreso de nuevos alumnos a la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración impartida por la institución.

Asimismo, el Consejo acordó realizar, como medida de evaluación, un proceso de examinación selectiva bajo modalidad tres de la Guía de Examinación de este Consejo, a todas las carreras de la institución, al término del primer semestre de 1999.

Finalmente, por el mismo Acuerdo N°178/98, el Consejo procedió a reiterar al Instituto Profesional Esane del Norte que debía dar cumplimiento a las acciones siguientes acciones, a satisfacción de este Consejo, a más tardar en las siguientes fechas: acción a) 30 de abril de 1999; acciones b) g) el 31 de agosto de 1999; y acciones c) d) e) h) i) el 28 de mayo de 1999:

“a) La Institución deberá enfrentar, de manera global, la formulación de un sistema de diagnóstico y admisión realista. Para tal efecto será necesario que envíe a este Consejo:

- Los instrumentos aplicados por el sistema de admisión: test de intereses y aptitudes.

- La definición de criterios y objetivos institucionales, para cada una de las carreras, que el postulante debiera poseer al ingresar a cada una de las carreras que el Instituto ofrece. Formulación de posibles verificadores para constatar el nivel en que los postulantes cumplen con los criterios ideales establecidos.

- Las principales características relativas al perfil real del alumno de primer año, que las pruebas de diagnóstico arrojen y su relación con los requisitos académicos de las carreras a las cuales los estudiantes ingresan.

- Una definición de posibles mecanismos para enfrentar las deficiencias académicas, de acuerdo a los requerimientos de los programas de estudio.

b) Evaluar las actividades remediales implementadas durante el año, considerando objetivos a lograr, acciones desarrolladas y pertinencia de las mismas, a la luz de los requerimientos de los programas de estudio. Conformación de los grupos de alto riesgo y mecanismos escogidos para enfrentar sus deficiencias.

c) Formular definiciones y acciones concretas tendientes al fortalecimiento de la gestión académica, de tal manera que se integren a los planes de desarrollo institucional tanto las variables académicas como financieras.

Se deberá presentar un plan de trabajo de las autoridades directivas académicas en conjunto con los jefes de carrera que considere, para el mediano plazo, áreas temáticas prioritarias, revisión y actualización de los programas de estudio, desarrollo de los laboratorios, eventuales nuevas contrataciones, realización de talleres docentes, desarrollo del sistema de biblioteca y evaluación de las acciones señaladas en las letras a) y b), precedentes. Este plan de trabajo deberá tener como referente una visión global sobre la calidad académica que el Instituto se propone entregar a los alumnos y académicos, junto a un análisis realista de sus limitaciones.

d) Formular una política docente de laboratorios que considere: objetivos, tipos de aprendizaje esperados y metodologías a aplicar. Asimismo, se reitera la necesidad de implementar un laboratorio de física.

e) Informar acerca de los proyectos para generar recursos adicionales que le den mayor estabilidad y viabilidad al Instituto Profesional. Sobre esta misma materia, al Consejo le interesa conocer las áreas temáticas escogidas para presentar nuevos programas académicos, y cómo éstos darían cuenta de la misión institucional global y se insertarían en el programa de desarrollo.

f) Enviar nuevas proyecciones de matrícula por carrera, justificando las cifras.

g) Detallar las conclusiones de los procesos autoevaluativos que se desarrollen, de manera que se evidencie que éstos, efectivamente, tienden hacia una autorregulación institucional.

h) Enviar los antecedentes sobre el proceso de jerarquización académica, señalando las etapas en las que se ha previsto su aplicación y los impactos que, institucionalmente, se prevén en la calidad docente.

i) Formular un nuevo estudio global de factibilidad económica para el período 1999 - 2001 que considere las nuevas proyecciones de matrícula (acción f) y la estructura de gastos e inversiones que respaldan las políticas de desarrollo académico e institucional que requieren las acciones b - c - d - e y h, anteriores."

- 41) Que el acuerdo N°178/98, del Consejo fue notificado a la institución por medio del Oficio N°17/99, de 7 de enero de 1999.
- 42) Que, por medio de carta de fecha 22 de enero de 1999, recibida en este organismo el 1 de febrero de 1999, el Instituto Profesional Esane del Norte solicitó a este organismo que autorizara la apertura de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración y que ésta sólo fuera sometida al proceso de examinación selectiva, bajo modalidad 3 de la Guía de Examinación de este organismo, junto a las otras dos carreras que serán sometidas a dicho proceso.
- 43) Que el Consejo Superior de Educación analizó la presentación de la institución en sesión ordinaria de 4 de marzo de 1999, oportunidad en la cual se estudiaron detenidamente los argumentos expuestos por el Instituto Profesional Esane del Norte y los antecedentes tenidos a la vista al adoptar el Acuerdo N° 178/98.
- 44) Que, considerando que de los antecedentes acompañados por el Instituto Profesional Esane del Norte en el marco de su solicitud, no aparecían datos o elementos nuevos o que no hubieren sido ya considerados por el Consejo al adoptar el Acuerdo N° 178/98 y, en consecuencia, no existían razones que ameritaran su modificación, este organismo acordó rechazar, en todas sus partes, la solicitud presentada por el Instituto Profesional Esane del Norte en orden a modificar el Acuerdo N° 178/98. Tal decisión fue adoptada por el Consejo en su Acuerdo N° 025/99.
- 45) Que, el Acuerdo N°025/99, fue notificado a la institución a través del oficio N°161/99, de 25 de marzo de 1999, en el cual la Secretaria Ejecutiva de este organismo transmitió las observaciones derivadas del análisis de la solicitud presentada por el Instituto Profesional Esane del Norte.
- 46) Que, oportunamente se recibieron en las oficinas del Consejo documentos del Instituto Profesional Esane del Norte que constituían, según declaración expresa contenida en ellos, las respuestas al Acuerdo N° 178/98.
- 47) Que, en conformidad con los procedimientos del Consejo, se procedió a evaluar la respuesta de la institución.
- 48) Que, por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 178/98, el Consejo procedió, al término del primer semestre de 1999, a realizar el proceso de examinación dispuesto en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos. Los resultados de este proceso fueron comunicados a la institución por Oficio N° 457 de 25 de agosto de 1999, de los que se desprendieron las siguientes conclusiones:
 - Los programas de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos deben ser revisados de manera que los objetivos y contenidos correspondan al nivel de la carrera.
 - Es necesario revisar la bibliografía de las asignaturas, pues ésta requiere ser complementada y actualizada para cumplir con los requerimientos de estudio de los alumnos.

- La metodología utilizada privilegia el tratamiento teórico de las asignaturas en desmedro de la aplicación práctica de conocimientos, situación especialmente grave en una carrera de Ingeniería de Ejecución.
- Los alumnos demostraron poseer bajos niveles de rendimiento académico en los cursos de primer y quinto semestre, por ello conviene reforzar el proceso de aprendizaje en dichos niveles.

49) Que, en sesión de 29 de julio de 1999, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 74/99, por el cual decidió aprobar el proyecto de modificación al plan de estudio de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, que creó la salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas, para la sede de Antofagasta, en jornada diurna. Dicho Acuerdo fue notificado por Oficio N° 419 de 5 de agosto de 1999.

50) Que, en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 1999, el Consejo Superior de Educación, procedió a analizar la documentación presentada por el Instituto Profesional Esane del Norte, y la evaluación realizada, todo lo cual generó la adopción del Acuerdo N° 143/99. Dicho acuerdo dispuso suspender, durante los años 2000, 2001 y 2002, el ingreso de nuevos alumnos a todas las carreras que imparte el Instituto Profesional Esane del Norte, y reiterar a la institución que debía dar cumplimiento, a más tardar el día 30 de abril del año 2000, a las acciones dispuestas en los Acuerdos 23/98 y 24/98, reiteradas en el acuerdo 178/98, considerando las siguientes observaciones:

"a) En relación con el sistema de admisión el Consejo señaló que el Instituto debía enfrentar, de manera global, la formulación de un sistema de diagnóstico y admisión realista, y para tal efecto debía presentar a este organismo:

- *Los instrumentos aplicados por el sistema de admisión: test de intereses y aptitudes.*
- *La definición de criterios y objetivos institucionales, para cada una de las carreras, que el postulante debiera poseer al ingresar a cada una de las carreras que el Instituto ofrece. Formulación de posibles verificadores para constatar el nivel en que los postulantes cumplen con los criterios ideales establecidos.*
- *Las principales características relativas al perfil real del alumno de primer año, que las pruebas de diagnóstico arrojen y su relación con los requisitos académicos de las carreras a las cuales los estudiantes ingresan.*
- *Una definición de posibles mecanismos para enfrentar las deficiencias académicas, de acuerdo a los requerimientos de los programas de estudio.*

En su respuesta, el instituto reitera la presentación efectuada en 1998, agregando sólo algunas precisiones menores. Tal presentación fue, en su oportunidad, objeto de una serie de observaciones por parte de este organismo. En dicha ocasión se señaló que el sistema utilizado, consistente en un test de intereses y aptitudes, no permite recabar los antecedentes necesarios para determinar las deficiencias que poseen los alumnos que ingresan, ni ha ilustrado a la Institución en la definición de mecanismos para enfrentarlas, de acuerdo a los requerimientos de los programas de estudio.

Asimismo, se señaló en el acuerdo 178/98 que si bien fueron modificados aspectos reglamentarios, éstos no pueden considerarse cambios de política institucional. Los cambios en la política, necesariamente debieran pasar por la definición de un conjunto de criterios y objetivos institucionales del proceso de admisión y el posterior establecimiento de algunos estándares.

Ninguna de estas observaciones ha sido recogida en la presentación del instituto, la que se limita a reiterar, en forma más resumida que en la oportunidad anterior, los supuestos mecanismos implementados para el proceso de admisión. No se han definido criterios ni objetivos por carrera, ni menos aún un perfil del alumno que

ingresa al instituto, que permitan proyectar actividades remediales que tiendan eficazmente a la superación de las deficiencias académicas de los alumnos.

En este mismo ámbito, el Instituto envió un documento conteniendo los resultados de los distintos test aplicados a los alumnos ingresados en el presente año. Tal información consiste en tres cuadros en los que se indica, por alumnos, el resultado, en cifras, de los distintos ítem de cada test. No se acompaña ninguna información adicional que permita interpretar o al menos leer dichos resultados y tampoco se ha presentado algún tipo de análisis que se haya efectuado en el propio instituto a este respecto. No existen, en consecuencia, antecedentes que permitan concluir que el Instituto Profesional Esane del Norte está utilizando efectivamente los resultados de los instrumentos aplicados para definir las condiciones de entrada de sus alumnos, y sobre esa base proyectar las actividades remediales que ellos necesitan.

b) En relación con las actividades remediales, el Consejo solicitó una evaluación de las actividades implementadas durante el año, considerando objetivos a lograr, acciones desarrolladas y pertinencia de las mismas, a la luz de los requerimientos de los programas de estudio, conformación de los grupos de alto riesgo y mecanismos escogidos para enfrentar sus deficiencias.

El instituto no presentó ningún antecedente que de cuenta de alguna evaluación que se haya realizado en relación con las actividades remediales que implementa. Sobre la materia, la respuesta de la institución sólo señala que, sobre la base de los resultados de los tests de admisión realizados, se establecieron las áreas donde se desarrollará la actividad remedial. En consecuencia, no se ha desarrollado al interior de la institución un proceso sistemático y formalizado de evaluación de la actividad remedial que realiza, que le permita definir si ella cumple con los objetivos propuestos, y cuáles son las modificaciones que debe introducirse en el diseño y aplicación de los mismos.

c) En materia de gestión académica se solicitó la formulación de definiciones y acciones concretas tendientes a su fortalecimiento, de tal manera de integrar a los planes de desarrollo institucional tanto las variables académicas como financieras.

El instituto debía presentar un plan de trabajo de las autoridades directivas académicas en conjunto con los jefes de carrera que considerara, para el mediano plazo, áreas temáticas prioritarias, revisión y actualización de los programas de estudio, desarrollo de los laboratorios, eventuales nuevas contrataciones, realización de talleres docentes, desarrollo del sistema de biblioteca y evaluación de las acciones señaladas en las letras a) y b), precedentes. Este plan de trabajo debía tener como referente una visión global sobre la calidad académica que el Instituto se propone entregar a los alumnos y académicos, junto a un análisis realista de sus limitaciones

La respuesta del instituto no aborda de manera orgánica las materias señaladas, y no constituye, por ende, un plan de trabajo sobre el tema, tal como se había solicitado. Las materias que el Instituto Profesional Esane considera en este ámbito son:

- A) Evaluación académica: se informa de la implementación de un sistema de evaluación académica que se centra en la medición a nivel de alumnos, pares, superiores y autoevaluación. Los instrumentos fueron probados el año pasado y se aplicaron al término del primer semestre.*
- B) Perfeccionamiento docente: se establecieron como áreas prioritarias de perfeccionamiento aquellas establecidas como más deficitarias por los profesores del instituto. Ello ha determinado que en marzo se realizara el curso de Planificación Educacional, y que se encontraran planificados para los meses*

de junio y julio los cursos de "Evaluación centrado al Aula" y "Multimedia aplicado en el proceso de enseñanza aprendizaje".

- C) Revisión de los planes y programas de las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración e Ingeniería de ejecución en Prevención de Riesgos, incorporando salidas intermedias de nivel técnico. Se indica que este cambio sustancial en el desarrollo del I.P. incentiva a los alumnos a alcanzar títulos intermedios al permanecer en la institución, y a adquirir una mejor y mayor formación profesional.
- D) Realización de concurso público para la contratación de nuevos docentes, de acuerdo a los requerimientos de los jefes de carrera.
- E) Especialistas que atenderán en jornada completa las necesidades de biblioteca, y la destinación de M\$3.000 para el año 1999, para la adquisición de bibliografía mínima.

Si bien las acciones específicas que ha desarrollado el instituto representan una mejora en las distintas áreas involucradas, no responden a los requerimientos del Consejo, en términos de definir planes de trabajo integrales y coherentes en los distintos ámbitos vinculados con el quehacer académico del instituto. Las acciones se desarrollan sin articulación entre ellas, y no constituyen parte de un plan de mediano o largo plazo que defina las prioridades, las metas, objetivos, recursos necesarios, etc.

Por otra parte, las acciones señaladas se establecen de manera tan genérica que no es posible evaluar su real dimensión y pertinencia, e incluso no hay antecedentes que permitan concluir que efectivamente han sido implementadas.

- d) En relación con los recursos didácticos se solicitó la formulación de una política docente de laboratorios que considerara: objetivos, tipos de aprendizaje esperados y metodologías a aplicar. Asimismo, se reiteró la necesidad de implementar un laboratorio de física.

En materia de laboratorios, la única referencia que es posible encontrar en la respuesta del instituto dice relación con la contratación de un Encargado de Laboratorio que tendría como misión "establecer a petición de los profesores las necesidades que cada uno de ellos determine y atender los requerimientos que de ellos emanen". Asimismo, se ha definido para el presente año la ampliación del Laboratorio de Ciencias Básicas con la adquisición de elementos adecuados para responder a las necesidades que emanan de las asignaturas que utilizan elementos de física.

Lo señalado es insuficiente como para ser considerado una política docente de laboratorios, no existiendo claridad ni siquiera respecto de las acciones específicas definidas por el instituto. No se presenta ningún detalle sobre la contratación del encargado de laboratorios ni sobre las adquisiciones que se señalan. Tampoco se ha estimado el monto de dinero que se invertiría en la realización de estas medidas.

- e) El instituto debía desarrollar proyectos que le permitieran generar recursos adicionales destinados a dar mayor estabilidad y viabilidad al Instituto Profesional. Sobre esta misma materia, al Consejo le interesaba conocer las áreas temáticas escogidas para presentar nuevos programas académicos, y cómo éstos darían cuenta de la misión institucional global y se insertarían en el programa de desarrollo.

En esta materia el instituto señala que a partir del segundo semestre se pondrían en acción todos los elementos que inciten a la capacitación y asesorías técnicas. Además se estaría procurando un "acercamiento interdisciplinario con algunas empresas que permitan que junto con la práctica profesional los académicos sean parte del servicio a la organización"

Asimismo, señalan que se están iniciando estudios para dar respuesta a las necesidades del medio y con ese fin se han realizado estudios preliminares para ver la forma de implementar a contar del segundo semestre del próximo año la carrera de Técnico Superior en Oleohidráulica, Ingeniería de ejecución Industrial con mención en Desarrollo Ambiental y la carrera de Ingeniería de ejecución en Desarrollo de Recursos Humanos con mención en Capacitación.

Las declaraciones del instituto en estas materias no contienen ningún tipo de precisión, siendo absolutamente ambiguas y de un nivel de generalidad que no permite una evaluación real de la factibilidad y pertinencia de las ideas que se plantean. No se presenta ninguna propuesta concreta, como tampoco indicios de algún estudio realizado, en relación con proyectos que permitan generar nuevos recursos para la institución.

f) Se solicitó el envío de nuevas proyecciones de matrícula por carrera, justificando las cifras

No se ha presentado ningún antecedente sobre esta materia.

g) El Instituto debía detallar las conclusiones de los procesos autoevaluativos que hubiese desarrollado, de manera que se evidencie que éstos, efectivamente, tienden hacia una autorregulación institucional

En respuesta a este ítem el Instituto presentó tres cuadros que dan cuenta de la evaluación de los docentes, realizada a fin del primer semestre del año en curso. Estos cuadros indican, para cada profesor, la calificación que le asignaron los distintos entes que participaron en el proceso de evaluación y el promedio final que cada uno obtuvo.

No se acompaña ningún documento que analice la información obtenida en los procesos de evaluación docente, ni que de cuenta de la forma en que esta información es utilizada en el instituto, que consecuencias tendrá para los docentes, etc.

No existe información de ninguna otra actividad de autoevaluación formal que esté realizando la institución.

h) En materia de cuerpo docente el instituto debía enviar los antecedentes sobre el proceso de jerarquización académica, señalando las etapas en las que se ha previsto su aplicación y los impactos que, institucionalmente, se prevén en la calidad docente.

Sobre esta materia, el Instituto informa que ha efectuado la calendarización del sistema de jerarquización y evaluación del desempeño docente. La jerarquización tiene como objetivo establecer el nivel que ocupa cada uno de los docentes de acuerdo a la pauta de medición presentada a este organismo en el año 1998. Con dicha pauta se establecen 4 escalas jerárquicas, asociadas a distintos niveles de renta.

Pese a lo escueto de la información, se observa en esta materia un avance efectivo en el quehacer del Instituto Profesional Esane del Norte. Sin perjuicio de lo anterior, no existe un análisis, de acuerdo a lo solicitado, de los impactos que institucionalmente producirá o que se espera que produzca la implementación de este sistema de jerarquización.

i) El instituto debía formular un nuevo estudio global de factibilidad económica para el período 1999 - 2001 que considerara las nuevas proyecciones de matrícula (acción f) y la estructura de gastos e inversiones que respaldan las

políticas de desarrollo académico e institucional que requieren las acciones b - c - d - e y h, anteriores.

La institución no presentó el estudio de factibilidad económica solicitado, remitiéndose al presentado en el mes de noviembre de 1998. Tal proyección fue evaluada y observada por este Consejo a través del acuerdo 178/98 de diciembre del año recién pasado. En dicha oportunidad se señaló que:

‘Si bien el balance es positivo, la información es poco precisa, justificándose la solvencia en el “sistema Esane”. Asimismo, debe señalarse que el balance del Instituto es positivo gracias a las escasas inversiones y a las bajas rentas que perciben tanto los directivos como los profesores. Finalmente, se desconocen los fundamentos que respaldarían las proyecciones de matrícula supuestas, de la información no es posible conocer en detalle la estructura de gastos e inversiones que respaldarían las acciones de mejoramiento académico y llama la atención que los costos en remuneraciones administrativas se mantengan constantes durante el período 1999 – 2000’

Por otra parte, de acuerdo a los antecedentes que posee este organismo, el Instituto Profesional Esane del Norte se encuentra en la actualidad en una situación financiera muy delicada, la que le hace imposible el cumplimiento de las exigencias establecidas por este Consejo.”

Finalmente, el Consejo acordó disponer la publicación de un extracto de este Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional. El mencionado Acuerdo fue notificado a la institución mediante Oficio N° 616/99, de 23 de noviembre de 1999.

- 50) Que, con fecha 5 de octubre de 1999, mediante Ord. N° 24/99, la el Instituto Profesional Esane del Norte comunicó al Consejo su decisión de cerrarse voluntariamente, dadas las adversas condiciones económicas que le afectan, lo que impide asumir los compromisos contraídos en su Programa General de Desarrollo y las observaciones establecidas en los acuerdos del Consejo.

Por su parte, el Consejo, a través de Oficio N° 614/99 de 22 de noviembre de 1999, respondió a la comunicación anterior, solicitando antecedentes sobre la forma en que la institución planificaba llevar a cabo el cierre paulatino, y señalando algunas observaciones sobre lo propuesto.

- 51) Que, entretanto, mediante Oficio N° 637/99, de 2 de diciembre de 1999, se comunicó a la institución los resultados del proceso de examinación selectiva Modalidad Uno B, efectuado sobre los exámenes del primer semestre de 1999 de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos.
- 52) Que, mediante Oficio Ord. N° 28/99, recibido con fecha 21 de diciembre de 1999, la institución respondió al oficio N° 614/99. En él informó sobre la situación académica de los alumnos matriculados en el segundo semestre de 1999, sobre las posibilidades de reubicación de los estudiantes en otras instituciones de educación superior, y sobre las conversaciones sostenidas con el alumnado a fin de informarles sobre el proceso de cierre.
- 53) Que el Consejo, a través de Oficio N° 39/2000, solicitó a la institución mayor precisión respecto de la fecha prevista para efectuar el cierre definitivo, como asimismo solicitó información complementaria al Oficio Ord. N° 28 del Instituto. Posteriormente, mediante Oficio N° 4/2000, de 1 de marzo de 2000, el Instituto Profesional Esane del Norte, solicitó la autorización del Consejo para fusionar las mallas curriculares vigentes en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos, prevaleciendo el plan de estudios más reciente, y para eliminar la calidad de prerrequisitos de algunas asignaturas, con el objeto de que

los alumnos pudieran cursarlas paralelamente, y así alcanzar a concluir sus estudios antes de la fecha prevista para el cierre. Por su parte, el Consejo, mediante Oficio N° 111/2000, de 7 de marzo, acogió tal solicitud, señalando que su aplicación debía ser estricta, dado su carácter excepcional.

- 54) Que, posteriormente, con fecha 28 de marzo de 2000, la institución envió un nuevo informe al Consejo (Oficio N° 5/2000), acerca de la forma en que se estaba ejecutando el plan de cierre.

En resumen, la forma en que el instituto había efectuado su cierre paulatino, hasta esa fecha, consistía, básicamente, en lo siguiente:

- (a) La fecha del cierre definitivo se prevé para el segundo semestre de 2002, debiendo concluir, la mayoría de los procesos de titulación, en el transcurso de 2001. Cabe señalar que la fecha en que termina la prórroga de acreditación de la institución es en enero de 2003, por lo tanto los plazos planteados por la institución resultan coherentes con tal fecha.
 - (b) Existen 27 alumnos en proceso de titulación, 36 alumnos matriculados en la institución en séptimo y octavo semestres, 29 alumnos reubicados en otras instituciones, y 27 alumnos que, por diversas razones no renovaron su matrícula en Esane.
 - (c) Se dispusieron algunas medidas de excepción, aprobadas por el Consejo, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos, a fin de lograr el egreso del mayor número de alumnos posibles en dicha carrera. Estas medidas afectan a 14 alumnos aproximadamente.
 - (d) Los alumnos de la carrera de Diseño Gráfico Publicitario que optaron por la salida intermedia de Técnico de Nivel Superior serán atendidos por la institución en forma normal, debiendo realizarse su proceso de titulación en el primer semestre de 2001.
 - (e) Todos los alumnos de la institución han sido debidamente informados por ella de su actual situación y de las posibilidades que cada uno tiene de proseguir sus estudios en el Instituto Profesional Esane del Norte o en otras instituciones.
 - (f) La institución se ha comprometido a mantener informado oportunamente al Consejo respecto del desarrollo del proceso de cierre, como asimismo, solicitar su autorización antes de implementar cualquier medida especial que se proponga.
- 55) Posteriormente, mediante Oficio N° 8/00, de 19 de abril de 2000 -dado que estaba por cumplirse el plazo dispuesto para cumplir la reiteración de las acciones establecidas en los Acuerdos N°s 23/98 y 178/98 del Consejo-, el Instituto Profesional Esane del Norte formalizó su decisión de proceder al cierre paulatino, en atención a su imposibilidad de dar cumplimiento a tales requerimientos. Sin perjuicio de lo anterior, la institución señaló que, dado el descenso sufrido en la matrícula, las condiciones de infraestructura, equipamiento, bibliografía y otras serían suficientes para el normal desarrollo de la docencia durante el período en que se realicen las funciones académicas.
- 54) Que, en consecuencia, la institución no subsanó las deficiencias observadas y reiteradas por el Consejo, sino que manifestó únicamente su decisión de autodisolverse.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Instituto Profesional Esane del Norte no ha subsanado satisfactoria y oportunamente las observaciones que formuló reiteradamente el Consejo Superior de Educación en sus acuerdos de informe sobre estado de avance del proyecto institucional de dicha entidad, lo que redundará en la mantención de un grave y

prolongado estado de deterioro institucional, al extremo de resultar inviable el normal desarrollo académico y administrativo de la institución.

- 2) Que es deber del Consejo Superior de Educación llevar a cabo la verificación del adecuado desarrollo institucional de las Universidades e Institutos Profesionales adscritos al sistema de acreditación, deber que lo compromete como garante de la fe pública envuelta en dicho desarrollo y para lo cual la ley le confiere la facultad de aplicar o solicitar las sanciones que la misma establece.
- 3) Que, sin perjuicio de las decisiones que el Consejo Superior de Educación adopte respecto al Instituto Profesional Esane del Norte, este organismo reconoce el derecho de la institución de disolverse voluntariamente, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 18.962 y en los estatutos del Instituto Profesional.
- 4) Que todo lo expuesto en los considerandos que conforman el cuerpo de este Acuerdo, constituyen antecedentes suficientes para tener por constituida la causal de eliminación del Registro de Institutos Profesionales y revocación del reconocimiento oficial establecida en el artículo 63, letra a) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, dado que el incumplimiento del proyecto institucional del Instituto, implica que la entidad está faltando a sus objetivos estatutarios.

Que, en consecuencia, debe entenderse cumplida la obligación del Consejo Superior de Educación de presentar un informe sobre la situación del Instituto Profesional Esane del Norte, de acuerdo a lo exigido en el mencionado artículo 63.

- 5) Y en atención, en lo fundamental, a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación sobre las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas, financieras y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Instituto Profesional Esane del Norte, y analizadas a la luz de los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales del Consejo Superior de Educación,

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Solicitar al Ministerio de Educación la eliminación del Instituto Profesional Esane del Norte del Registro de Institutos Profesionales de dicho Ministerio y la revocación de su reconocimiento oficial, con mérito en el reiterado incumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo Superior de Educación y el consecuente estado de deterioro, general y prolongado, del citado Instituto Profesional, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 41 de la ley 18.962.
- 2) Pedir al Ministerio de Educación que la presente solicitud produzca sus efectos no antes del 31 de enero de 2003, con el objeto de permitir la finalización de los procesos académicos de los alumnos actualmente matriculados en el Instituto Profesional Esane del Norte, considerando, además, que tal fecha coincide con el término del período total de acreditación de la institución.
- 3) Hacer presente a la institución que deberá adoptar las medidas necesarias para facilitar la finalización de los procesos académicos pendientes, particularmente los procesos de titulación de los alumnos.
- 4) Mantener la prohibición de ingreso de nuevos alumnos a todas las carreras del Instituto Profesional Esane del Norte en los términos que se señalaron en el Acuerdo N° 143/99, hasta la total tramitación del Decreto de eliminación del Registro de Institutos Profesionales y revocación del reconocimiento oficial solicitado.
- 5) Solicitar al Instituto Profesional Esane del Norte la entrega, a este organismo, de copia de la totalidad de los registros académicos existentes en la institución, los que deberán ser presentados en orden y con la información curricular de los alumnos completa.
- 6) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

**Erika Himmel König
Vicepresidenta
Consejo Superior de Educación**

**Marcela Pizzi Kirschbaum
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación**